



12 AGO 1996

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Los institutos y/o locales en los que funcionen Camas Solares o equipos similares, se regirán por lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Los equipos deben estar registrados y aprobados para su uso, según las normas vigentes y lo dispuesto por el ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica), para tal fin los interesados en obtener la habilitación de los referidos equipos, deberán contar con el visado correspondiente otorgado por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Provincial.-

ARTICULO 3º.- Las institutos o locales debidamente habilitados, deberán contar con un letrero ubicado en lugar visible en el cual se advertirá al cliente sobre las posibles y eventuales consecuencias de riesgo para la salud, que pudiera traer aparejado el uso de éste tipo de equipamiento. En Anexo I de la presente, se indica el texto referido.

ARTICULO 4º.- Asimismo será obligatorio para los institutos o locales, la entrega previa al cliente y/o interesado en tomar aplicaciones, de un listado de medicamentos cuya ingesta pueda dar lugar a reacciones de fotosensibilidad por efecto de éste tipo de tratamientos. En Anexo II de la presente, se detalla listado de medicamentos.-

ARTICULO 5º.- El propietario y/o titular de la habilitación del instituto o local, será responsable del cumplimiento de las normas establecidas en el Artículo anterior, quedando bajo su responsabilidad abstenerse de realizar aplicaciones cuando existan contraindicaciones.-

ARTICULO 6º.- Será obligatorio el uso de antiparras para la protección de los ojos al efectuarse las aplicaciones.-

ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo deberá implementar los mecanismos de acreditación del personal autorizado para el manejo de los equipos. Para ello, organizará cursos de capacitación con asesoramiento profesional de miembros de la Sección Tierra del Fuego de la Sociedad Argentina de Dermatología, otorgando Certificado de Habilitación.-

ARTICULO 8º.- El Departamento Ejecutivo, por medio de los órganos que corresponda, efectuará inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de las normas contenidas en la presente.-

ARTICULO 9º.- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral y Registro
Municipalidad de Ushuaia

EDUARDO DANIEL BLEFIER



Concejo Deliberante
la Ciudad de Ushuaia

dará lugar a multas de 100 U.F.A. a 1.000 U.F.A.-

ARTICULO 10°.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, los institutos y/o locales habilitados a ésa fecha, tendrán un plazo máximo de noventa (90) días para adecuarse a la misma, a excepción del Artículo 7°, para el cual se establece un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días. En caso de incumplimiento se procederá a la clausura del local hasta tanto regularice su situación.-

ARTICULO 11°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTICULO 12°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1643/96 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/96

C. D.
jam2.
7

CARLOS BUZCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL
EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral y Registro
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I


ORDENANZA MUNICIPAL N° 1643/96.-

LAS CAMAS SOLARES IRRADIAN RAYOS ULTRAVIOLETAS "A" DE INTENSIDAD VARIABLE Y CON UN COMPONENTE MINIMO DE ULTRAVIOLETAS "B". AMBAS RADIACIONES, INTENSIVA E INCONTROLADAMENTE APLICADAS, PUEDEN LLEGAR A CAUSAR QUEMADURAS Y ENVEJECIMIENTO DE LA PIEL.

LA SOBREEXPOSICIÓN A LAS RADIACIONES ULTRAVIOLETAS PUEDE SER PERJUDICIAL PARA LA SALUD.

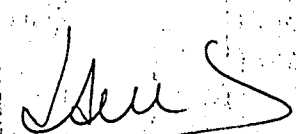
ANTE CUALQUIER DUDA CONSULTE CON SU MEDICO DERMATOLOGICO.


Medidas: 15cm. X 30cm.


CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEVER
Director de Administración
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

UVA
UVA
27
Fotografic

ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1643/96 .-

SUSTANCIAS COMUNES PRODUCTORAS DE SENSIBILIDAD

AGENTE QUIMICO	EMPLEO	ESPECTRO PRODUCTOR	REACCION PRODUCIDA
Sulfas: Sulfametoxazol Sulfanilamida Sulfadiazina Sulfatiazol Sulfisoxazol	Quimioterapia	UVA, UVB	Fototoxicidad Fotoalergia
Salicilanilidas y otros relacionados Tetraclorosalicilanilida Tri y dibromosalicilanilida Bitionol Jadit Multifungin Fenticlor Triclosan Clorhexidina	Antibacterianos (jabones, champú, cosméticos) Antifúngicos	UVA- UVB a veces " " " " " " " "	Fototóxica Fotoalérgica " " " " " " "
Esteres de PABA (ácido paraaminobenzoico) Benzofenonas Trioleato de digalloil	Filtro solar Filtro solar Filtro solar	UVA UVA ??	Fototoxicidad Fotoalergia Fotoalergia
Fenotiazinas Clorpromazina Prometazina Haloperidol Trifluoperazina	Tranquilizante Antihistamínico	 UVA ??	Fototoxicidad y alergia Urticaria - pigmentación
Musk ambrette 6-metilcoumarin	Perfume Loción afeitar Perfume en antisolares	UVA UVA UVA	Fotoalergia Fotoalergia
Furocumarinas (psoralenos)	Tto. vitiglio y psoriasis	UVA	Fototoxicidad
Estilbenos ("blancóforos")	Blanqueadores y brilladores ópticos en detergentes	??	Fotoalergia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral y Registro
Municipalidad de Ushuaia

ANGELICA RIHMANN

COPIA FIEL

ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1643/96 .-

Sulfonilureas Acetohexamida Clorpropamida Tolbutamida Tolazamida	Hipoglicemiantes orales	??	Fototoxicidad Fotoalergia
Tetraciclinas Doxiciclina Demetil clortetraciclina	Antibióticos	UVA ? UVA	Fototóxicas Pimentación Fototóxicas Pigmentación
Tiazidas Furosemida	Diuréticos " "	UVB - UVA ?	Erupciones Papulosas. Que- madura solar
Difenhidramina Griseofulvina	Antihistamínico Antibiótico Antifúngico	UVB UVA	Fotoalérgica Fototóxico y Fotoalérgico
Sacarina Ciclamatos	Edulcorante artificial	?	Fotoalergia
Tretinoína Alquitrán de hulla	Antiacné Antopsoriásico - eczematoso	UVA ?	Fototóxico Fototóxico promueve pig- mentación
Benoxaprofeno Piroxicam Amiodarona	Antiinflamatorio Antiinflamatorio Antiarrítmico	UVA ? UVA luz visible	Fototóxico Fototóxico Fotoalérgico
Plantas de la familia de las Compositae	Crisantemos-Dalias	UVA	Fotoalergia
Fluorouracilo	Anticáncer	?	Fototóxico
Metotrexate	Anticáncer		Fototóxico
Amitriptilina Imipramina Doxepin	Antidepresivos	(no bien docu- mentados)	Fototóxico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ,
Jefa A/C D.
Despacho Gra
Municipalidad de

ES COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 12 AGO 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 05 de Junio de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establecieron las pautas para el funcionamiento de locales y/o institutos en los que funcionen Camas Solares o equipos similares.

Que a través del Decreto Municipal Nº990/96, se vota en forma total la citada Ordenanza.

Que por Resolución C.D. Nº132/96, dada en sesión Ordinaria de fecha 03/07/96, el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad insiste en la sanción de dicha Ordenanza.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 1019, inciso 1º de la Ley Nº236.


Por ello:

COMUNICACION MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1643 /96, sancionada el día 05 de Junio de 1996 por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se establecieron las pautas para el funcionamiento de locales y/o institutos en los que funcionen Camas Solares o equipos similares, en virtud de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

insistencia efectuada por la Resolución C.D.Nº132/96, dada en
sesión Ordinaria de fecha 03/07/96.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1166 /96.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANÓ
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia